JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, seis (6) de noviembre de dos mil catorce (2014).

Radicación:	No. 2013 - 0695
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	EUNICE SAENZ MOLINA
Demandado:	NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL y MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Dentro del término de ejecutoria de la providencia de fecha seis (6) de octubre de dos mil catorce (2014)[1], mediante el cual se negó las pretensiones en el proceso de referencia, el apoderado judicial de la parte demandante interpone recurso de apelación a través de memorial presentado el veintiuno (21) de octubre del presente año[2].

En concordancia con el articulo 243 del C.P.A.C.A. CONCÉDASE en efecto suspensivo el presente recurso de apelación para ante el superior.

En firme esta decisión, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima. Por secretaría háganse las anotaciones respectivas en los libros radicadores y el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

[1] Folios 90 a 93
[2] Folios 98 a 105